



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Vitarte, 06 MAR 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 0086 - 2017-DIR. UGEL 06 / J.ASGESE**Señores (as):****Directores de las Instituciones Educativas Publicas y Privadas del nivel EBR-EBE-EBA del ámbito de la UGEL 06****Presente.-**

ASUNTO : Normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las instituciones educativas públicas y privadas.

REFERENCIA : Ley N° 30102 que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos, para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar Ley 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. RDR.N°2913-2015 DRELM

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), ponemos en su conocimiento las normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las instituciones educativas públicas y privadas.

Siendo las siguientes:

I. DEL ESCOLAR (INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

La institución educativa pública y privada ejecutará las siguientes medidas:

- Evitar lo más posible que los estudiantes y el personal en general estén expuestos a la radiación solar entre las 10:00 y las 15:00 horas por su mayor peligrosidad (formación, educación física, actividades deportivas, espectáculos y otros similares) siempre se debe mantener a los estudiantes a la sombra.
- Fomentar el uso de ropa delgada, camisas y blusas de manga larga, de preferencia de algodón y de colores claros. La ropa debe cubrir la mayor parte del cuerpo.
- Trabajar en áreas de sombra, de lo contrario se recomienda usar sombrero de ala ancha o gorros con visera, lentes protectores que filtren los rayos ultravioletas (UV) categoría 2 (filtran del 57 al 82 de radiación).
- Fomentar como practica permanente el Uso de bloqueadores solares durante la mañana y la tarde especialmente cuando los estudiantes realicen actividades al aire libre
- Evitar mirar directamente al sol. Si es inevitable la exposición al sol, y cuando se esté trabajando bajo el sol, deben estar en permanente movimiento, evitando que se queden estáticos mucho tiempo.



**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

- Disponer la colocación de carteles, avisos o anuncios en lugares visibles a los padres de familia estudiantes y comunidad, que incluya lo siguiente: **"La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud"**
- Si se encuentra en una piscina, río, lago o mar al aire libre, evitar los reflejos solares del agua, la arena blanca, la nieve y en general de superficies muy blancas.
- Evitar el uso de las camas y lámparas bronceadoras a los menores de 18 años.
- Incluir en la dieta diaria una mayor cantidad de alimentos que contengan vitamina A, E y C (antioxidantes) e ingiera más líquidos: jugos y aguas naturales. Y considerar la convivencia de tomar suplementos de vitamina D.
- Los profesores de educación física deberán tomar las precauciones necesarias en cuanto a la exposición directa a los rayos solares por mucho tiempo.

El Director y el Comité Ambiental impulsarán las siguientes acciones:

- Asegurar y gestionar ante las instancias correspondientes la ejecución de acciones de infraestructura con las debidas normas de seguridad a fin de cubrir con material adecuado parte de los espacios educativos de áreas libres y ventanas, garantizando las zonas de seguridad externas de la institución educativa. Mientras tanto, se promoverá el uso de filtros físicos o químicos en las ventanas.
- Promover acciones de arborización que permitan la generación de condiciones de sombra natural en la I.E y su entorno.
- Reglamentar las medidas preventivas ante los impactos negativos de la radiación solar.
- Programar charlas educativas con los padres de familia acerca de las medidas preventivas.
- Mantener la vigilancia y monitoreo de los impactos negativos de la radiación solar en la comunidad educativa.
- Garantizar la disponibilidad de los materiales y productos para la atención a las medidas preventivas por parte de la comunidad educativa.
- Promover permanentemente la práctica de medidas de cuidado frente a la acción nociva de la radiación ultravioleta.

II.- ACCIONES ADICIONALES

La institución educativa tendrá en cuenta lo siguiente:

- Tener elaborado y en implementación su Plan de Gestión del Riesgo en el que incorpora acciones de prevención y atención frente a los impactos negativos de la radiación solar de acuerdo a su realidad.
- Buscar información rigurosa en relación al impacto de la radiación ultravioleta proveniente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI o de Universidades e Instituciones de la sociedad civil especializadas en el manejo de esta temática.
- Coordinar con los Centros de Salud de su jurisdicción a fin de que brinde el apoyo necesario en las acciones de capacitación en relación a los defectos de la radiación de los rayos UV: efectos sobre la piel (diversos tipos de cánceres), los ojos, el sistema inmunitario y la salud en general.



MMARB/DirUGEL06
RINB/A ASCESE
LMRH/Coord. ASGESE
MOA/ME/ASGESE

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

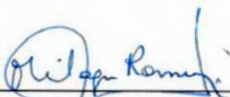
- Participar activamente en las acciones de capacitación de docentes y directores organizadas por la UGEL en relación al tema.
- Contar con un tópic o botiquín escolar implementado para la atención a casos de impactos negativos de radiación ultravioleta.
- Informar de las acciones realizadas a la instancia superior.

Por lo que, conocedores de su preocupación por seguir promoviendo acciones de prevención para los estudiantes, usted debe garantizar su participación a este evento.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,




Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°



MMRB/Di/UGEL06
RINBA/J. ASGESE
LMRH/Cord. ASGESE
MOAJ/ME/IASGESE